NACIONES UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1008 (1995)
7 de agosto de 1995

RESOLUCIÓN 1008 (1995)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3562ª sesión,
celebrada el 7 de agosto de 1995

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su resolución 696 (1991), de 30 de mayo de 1991, y todas las resoluciones posteriores sobre la cuestión,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 17 de julio de 1995 (S/1995/588),

Acogiendo con beneplácito la información proporcionada el 25 de julio de 1995 por el Secretario General sobre su reciente visita a Angola,

Reafirmando su compromiso de preservar la unidad y la integridad territorial de Angola,

Reiterando la importancia que asigna al pleno cumplimiento por el Gobierno de Angola y por la Unión Nacional para la Independencia total de Angola (UNITA) de los "Acordos de Paz" (S/22609, anexo), el Protocolo de Lusaka (S/1994/1441, anexo) y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Tomando nota del acuerdo concertado entre el Gobierno de Angola y la UNITA sobre el calendario ajustado y acelerado de aplicación del Protocolo de Lusaka,

Encomiando los esfuerzos que siguen desplegando el Secretario General, su Representante Especial, los tres Estados observadores del proceso de paz de Angola y el personal de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM III) para facilitar el cumplimiento del Protocolo de Lusaka y consolidar la cesación del fuego y el proceso de paz, que ha entrado en una nueva y prometedora etapa,

Tomando nota además de que reina una calma relativa en la mayor parte del país, pero preocupado por el número de violaciones de la cesación del fuego,

Acogiendo con satisfacción la reunión celebrada en Lusaka el 6 de mayo de 1995 entre el Presidente de Angola, Sr. José Eduardo dos Santos, y el dirigente de la UNITA, Sr. Jonas Savimbi, que contribuyó a aliviar el clima de desconfianza y a intensificar los contactos de alto nivel entre el Gobierno de Angola y la UNITA,

Reconociendo que el despliegue progresivo de observadores militares y de policía y otros contingentes de las Naciones Unidas ha contribuido considerablemente a consolidar la cesación del fuego,

Acogiendo con beneplácito el compromiso de la comunidad internacional de prestar asistencia y apoyo a los esfuerzos económicos, sociales y de reconstrucción de Angola, y reconociendo la importancia de esa asistencia para mantener un entorno seguro y estable,

Expresando preocupación por las violaciones de los derechos humanos de que se ha informado y reconociendo que los observadores de derechos humanos pueden contribuir a crear confianza en el proceso de paz,

1. Acoge con satisfacción el informe del Secretario General de fecha 17 de julio de 1995;

2. Decide prorrogar el mandato de la UNAVEM III hasta el 8 de febrero de 1996;

3. Encomia al Gobierno de Angola y a la UNITA por su compromiso con el proceso de paz y toma nota de los progresos realizados hasta el momento en la aplicación del Protocolo de Lusaka;

4. Expresa preocupación por la lentitud con que se está aplicando el Protocolo de Lusaka, en particular la separación de las tropas, la remoción de minas y el establecimiento de zonas de acantonamiento, y expresa la esperanza de que el Gobierno de Angola y la UNITA, en cooperación con la UNAVEM III, finalicen los arreglos para establecer las zonas de acantonamiento, concluyan la separación de las tropas y aceleren las labores de remoción de minas;

5. Insta al Gobierno de Angola y a la UNITA a que se adhieran estrictamente al calendario revisado de aplicación del Protocolo de Lusaka y a que realicen un esfuerzo concertado para acelerar ese proceso;

6. Destaca la importancia de que se finalice el proceso electoral, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Lusaka;

7. Exhorta al Gobierno de Angola y la UNITA a que adopten sin más demora un programa completo y viable para la formación de las nuevas fuerzas armadas y aceleren el intercambio de prisioneros y la repatriación de mercenarios con miras a fortalecer la libertad de circulación de la población en todo el país;

8. Toma nota de los progresos que ha constatado el Secretario General en el establecimiento de comunicaciones triangulares entre las partes angoleñas y la UNAVEM III, y pide al Gobierno de Angola y la UNITA que asignen, con carácter de urgencia, oficiales de enlace a los cuarteles regionales de la UNAVEM III;

9. Insta a las dos partes a que pongan fin inmediata y definitivamente a las actividades de colocación de minas que han reiniciado, así como a los movimientos no autorizados de tropas de que se ha informado;

10. Pide al Secretario General que continúe desplegando las unidades de infantería de la UNAVEM III y que acelere ese despliegue a medida que mejoren las condiciones para sostener y emplear a las tropas, con el objetivo de alcanzar cuanto antes la totalidad de los efectivos previstos;

11. Insta al Gobierno de Angola y a la UNITA a que proporcionen a la UNAVEM III la información necesaria y aseguren su libertad de circulación, incluido un acceso total y sin trabas a todas las instalaciones militares, de manera que pueda cumplir efectivamente su mandato;

12. Pide al Secretario General que le presente un informe sobre el análisis que hará del logro de los objetivos del Protocolo de Lusaka y del mandato de la UNAVEM III, atendidas las modificaciones del calendario del despliegue de la UNAVEM III;

13. Subraya la necesidad de que se difunda información objetiva por conducto de la radio UNAVEM y de que el Gobierno de Angola brinde todas las facilidades necesarias para que dicha radio comience a funcionar cuanto antes;

14. Subraya la importancia que asigna al desarme de la población civil e insta a que se inicie sin más demora;

15. Observa con preocupación el nivel cada vez mayor de los actos de violencia perpetrados por diversos grupos sin afiliación y exhorta a todas las partes a que procuren controlar y neutralizar esas amenazas al proceso de paz;

16. Autoriza al Secretario General a que aumente, según proceda, el personal de la unidad de derechos humanos de la UNAVEM III;

17. Encomia a los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales por las contribuciones sustanciales que han aportado para atender a las necesidades humanitarias del pueblo de Angola;

18. Exige que el Gobierno de Angola y la UNITA tomen las medidas necesarias para garantizar el paso seguro de los suministros humanitarios en todo el país;

19. Pide al Gobierno de Angola que continúe aportando contribuciones sustanciales en especie a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y exhorta a la UNITA a que haga todo lo posible por aportar contribuciones proporcionales a fin de prestar ayuda a la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Angola;

20. Hace suyo el llamamiento del Secretario General y alienta a los donantes a que aporten contribuciones financieras generosas y oportunas a las actividades humanitarias y a que proporcionen equipo y material de remoción de minas, construcción de puentes y reparación de caminos, así como otros suministros necesarios para establecer las zonas de acantonamiento;

21. Hace suyo también el propósito del Secretario General de presentar informes completos al Consejo cada dos meses;

22. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
